



**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE TERUEL**

C/.Los Tilos, 3 bajo 44002 Teruel
Tel.: 978 61 71 48
www.enferteruel.com
enferteruel@enferteruel.com

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ASOCIACIONES CIENTÍFICAS, SOCIEDADES, SECCIONES O ENTIDADES AFINES CON PARTICIPACIÓN DE ENFERMERAS COLEGIADAS EN TERUEL (EJERCICIO 2025)

1. Objeto y finalidad

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas destinadas a asociaciones científicas, sociedades, secciones o entidades análogas (en adelante, «la entidad» o «las entidades») que cuenten con la participación activa de, al menos, una enfermera o enfermero colegiado/a en Teruel formando parte de su Junta de Gobierno o cargo equiparable.

La finalidad de estas ayudas es incentivar el asociacionismo profesional y el liderazgo de las enfermeras colegiadas de la provincia de Teruel, así como fomentar la divulgación científica y la formación continuada para los colegiados y colegiadas.

2. Crédito presupuestario

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria «Impulso al Asociacionismo Profesional» del Presupuesto Ordinario del Colegio para el ejercicio 2025, por un importe máximo de 6.000,00 euros. El importe total podrá incrementarse mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, siempre condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las entidades siguientes:

- Asociaciones científicas, sociedades profesionales, secciones o entidades afines de ámbito autonómico o estatal, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, que cuenten con al menos una enfermera/o colegiada/o en Teruel en su Junta de Gobierno.

4. Requisitos de las entidades solicitantes

Las entidades deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Estar inscritas en el registro correspondiente que les sea de aplicación.
2. Contar con al menos una persona colegiada en el Colegio que ostente cargo en su Junta de Gobierno (Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería o vocalía) y hallarse dicha persona al corriente de sus obligaciones colegiales.
3. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Colegio.



5. Cuantía de las ayudas

- **1.000,00 euros** para cada entidad que cuente con **una (1)** enfermera/o colegiada/o en la Junta de Gobierno.
- **1.500,00 euros** para cada entidad que cuente con **dos (2) o más** enfermeras/os colegiadas/os en la Junta de Gobierno.

En ningún caso la ayuda concedida podrá superar el presupuesto total presentado por la entidad.

6. Solicitudes, plazo y forma de presentación

1. Las solicitudes se presentarán en modelo de solicitud normalizado disponible en el portal web del Colegio, debidamente firmadas por la representación legal de la entidad.
2. El plazo de presentación será de **30 días naturales** contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en la web del Colegio.
3. Las solicitudes podrán presentarse:
 - Presencialmente, en la Sede Oficial del Colegio (C/ Los Tilos, 3, 44002 Teruel), en horario de 9:00 a 16:00, de lunes a viernes.
 - Por correo electrónico enviado a **enferteruel@enferteruel.com** con firma electrónica reconocida.

7. Documentación a aportar

- Estatutos y acreditación de inscripción registral.
- Acta de nombramiento de la Junta de Gobierno vigente.
- Certificado emitido por la Secretaría de la entidad que acredite el número de enfermeras/os colegiadas/os en dicha Junta.

8. Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá a la entidad para que subsane en un plazo de 10 días hábiles; de no hacerlo, se le tendrá por desistida.

9. Criterios de valoración y adjudicación (máx. 100 puntos)

Criterio	Puntuación
Nº de enfermeras colegiadas en Junta (1 = 20 ptos; 2 = 35 ptos; ≥3 = 50 ptos)	Hasta 50
Impacto y calidad del plan formativo 2026 (novedad, relevancia, número de participantes)	Hasta 25
Trayectoria de colaboración previa con el Colegio	Hasta 15
Equilibrio territorial y de género en las actividades propuestas	Hasta 10

Las ayudas se concederán en orden descendente de puntuación hasta agotar el crédito disponible.



10. Resolución

1. El órgano instructor será la Junta de Gobierno del Colegio.
2. La Junta de Gobierno resolverá y notificará en un plazo máximo de **45 días hábiles** desde la finalización del plazo de presentación.
3. Contra la resolución se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes.

11. Publicidad de las ayudas concedidas

La resolución completa se publicará en la web del Colegio y se informará adicionalmente a las personas colegiadas a través del grupo de Whatsapp de avisos del Colegio.

12. Formalización del convenio de colaboración

1. En un plazo máximo de **30 días naturales** desde la notificación de concesión, la entidad beneficiaria deberá suscribir un **convenio de colaboración** con el Colegio.
2. El convenio regulará, como mínimo:
 - Calendario y contenido de **tres (3) acciones formativas** a impartir durante 2026, abiertas y gratuitas para todas las personas colegiadas.
 - Condiciones de **cesión gratuita de las instalaciones** colegiales (aulas de formación, salón de actos, sede digital, etc.).
 - Compromisos de visibilidad de la imagen corporativa del Colegio.
 - Procedimiento de modificación por mutuo acuerdo.

13. Pago y justificación

1. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, en dos plazos: 70 % tras la firma del convenio y 30 % previa presentación de la memoria justificativa final.
2. La justificación se regulará en el convenio de colaboración.

14. Obligaciones de las entidades beneficiarias

- Cumplir la actividad objeto de la ayuda.
- Colaborar en las actuaciones de control y facilitar cuanta información sea requerida.
- Conservar los justificantes durante al menos 4 años.
- Dar la adecuada publicidad al apoyo del Colegio, incorporando el logotipo institucional en toda difusión.

15. Compatibilidad de ayudas

Las ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que el importe agregado no supere el coste total de la actividad.



**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE TERUEL**

C/.Los Tilos, 3 bajo 44002 Teruel
Tel.: 978 61 71 48
www.enferteruel.com
enferteruel@enferteruel.com

16. Incumplimiento y reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcial, y la exigencia de interés de demora cuando concurra alguna de las causas del art. 37 LGS, especialmente cuando la entidad:

- No ejecute las formaciones comprometidas.
- Destine la ayuda a fines distintos.
- Incumpla las obligaciones de justificación o publicidad.

17. Protección de datos

Los datos personales aportados se incorporarán al sistema de tratamiento «Gestión de Subvenciones» del Colegio, con la finalidad de tramitar la presente convocatoria. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la Secretaría, C. los Tilos, 3, 44002 Teruel.

Teruel a fecha de firma electrónica

Fdo.: **David Navarrete Villanueva**
Secretario
Colegio Oficial de Enfermería de Teruel